

**INSTRUCCIONES Y CRITERIOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA A LA
HORA DE PEDIR EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES
FORMATIVAS**

Planteamiento previo

-Como premisa esencial, debe tenerse en cuenta que el programa de doctorado corresponde a un nivel 4 en el MECES (Marco Español para las Cualificaciones de la Educación Superior). Se entiende que, tras la reforma del sistema educativo español, la formación reglada correspondiente a los estudios de posgrado se imparte en el nivel 3 (máster), de manera que las actividades que se realizan en el nivel 4 (doctorado) tienen un contenido distinto, fuertemente vinculado a la investigación tanto básica como aplicada. Como afirma el RD 99/2011, que regula los estudios de doctorado en nuestro país, el componente fundamental de la formación doctoral es el avance del conocimiento científico a través de la «investigación original». Además, se considera que en este tercer ciclo los participantes en programas de doctorado no son sólo estudiantes, sino investigadores en formación. La denominación “actividades formativas”, quizá no muy afortunada, remite en realidad a un conjunto de acciones y eventos que se configuran como un apoyo al doctorando dentro de su actividad investigadora, que se relaciona con la elaboración de la tesis doctoral. Así, las “actividades formativas” son en realidad “actividades relacionadas con la investigación”, y así se juzgan por la Comisión Académica a la hora de valorar el reconocimiento instado por un doctorando dentro de su expediente doctoral.

Por tanto, y salvo excepciones que la Comisión pueda estimar dentro de su ámbito de decisión discrecional, las actividades de formación correspondientes o vinculadas a otros niveles del MECES (en especial, el 2 -grado- y el 3 -máster-) y a sus equivalentes en los marcos de cualificación para la educación superior de países terceros, no se juzgan válidas para su reconocimiento. En este mismo supuesto se hallan las personas que hayan obtenido, por resolución ministerial, un reconocimiento de nivel 3 para su título de licenciatura (véase, por ejemplo, la Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo

de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Derecho, BOE 2 de octubre de 2015).

Actividades específicas del programa:

-Seminarios magistrales: se entienden por tales los congresos (nacionales o internacionales), jornadas, simposios, etc. de carácter general y con pluralidad de ponentes organizados por universidades, centros de investigación, entidades públicas o privadas que desarrollan periódicamente actividades relacionadas con la investigación, etc. La Comisión, a la hora de estimar o no el reconocimiento solicitado, valorará la relación entre la temática del seminario magistral y la línea de investigación elegida por el doctorando, aun cuando, dado el carácter generalista de la actividad, puede actuar con cierta flexibilidad. Por regla general, la Comisión rechaza para su reconocimiento los cursos formativos (de introducción, de reciclaje, de actualización...) que se imparten por instituciones públicas o privadas (colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones de todo tipo...) y que usualmente presentan el formato de uno o varios conferenciantes que imparten, siguiendo el modelo de la lección magistral, contenidos formativos relacionados con una o varias materias.

-Seminarios de los grupos de investigación: se entienden por tales las jornadas o seminarios de contenido especializado organizados por universidades, centros de investigación, entidades públicas o privadas que desarrollan periódicamente actividades relacionadas con la investigación, etc. A la hora de estimar o no el reconocimiento solicitado, la Comisión tendrá en cuenta de forma especial la relación entre la temática del seminario y la línea de investigación elegida por el doctorando, así como la participación en él del solicitante y que la actividad haya tenido el apoyo o la colaboración de un proyecto de investigación I+D, autonómico, nacional o extranjero.

-Jornadas doctorales: por el carácter de esta actividad, no se prevé a priori su reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que la actividad realizada presente una afinidad elevada con su contenido (como en el caso del programa PEPP, que patrocina la Facultad de Derecho, y en el que estudiantes de doctorado realizan un intercambio con estudiantes de otros programas extranjeros en el seno de una actividad de movilidad), podrá solicitarse el reconocimiento ante la comisión.

Actividades transversales:

-La redacción de artículos científicos: esta actividad podrá reconocerse cuando el/la interesado/a acredite haber publicado artículos científicos en revistas de impacto, capítulos de libro o monografías en editoriales de reconocido prestigio; asimismo, podrá solicitarse el reconocimiento cuando haya participado en cursos, talleres o seminarios con los mismos contenidos y finalidad.

-Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección: esta actividad podrá reconocerse cuando el/la interesado/a acredite experiencia laboral previa; asimismo, podrá solicitarse el reconocimiento cuando haya participado en cursos, talleres o seminarios con los mismos contenidos y finalidad.

-La transferencia de los resultados de investigación: el/la interesado/a podrá solicitar el reconocimiento de esta actividad cuando haya participado (también como ponente) en cursos, talleres o seminarios con los mismos contenidos y finalidad, así como en actividades características de transferencia (convenios firmados a través de una OTRI, dirección de cátedras institucionales, etc.).

Procedimiento:

Una vez admitido/a y matriculado/a en el programa de doctorado, si un/a estudiante considera que alguna/s de las actividades formativas previstas en él es/son equivalente/s a algún otro curso o actividad formativa similar realizada anteriormente, podrá solicitar a la Comisión académica del programa su incorporación al informe anual de seguimiento.

La solicitud se puede descargar en:

<https://links.uv.es/SP6ST0D>

Podrá presentar dicha solicitud dentro del plazo que al efecto se establezca por la comisión. La solicitud deberá estar acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

En este último caso, la Comisión podrá requerir la presentación de la documentación original con el fin de verificar su autenticidad.

En la solicitud debe indicarse con claridad la actividad realizada, y en la casilla correspondiente (en paralelo) la actividad concreta del programa de doctorado para la que se solicita el reconocimiento. No se admitirán solicitudes genéricas que no concreten este aspecto, aun cuando es potestativo de la Comisión el variar la asignación de una actividad realizada a una concreta del programa cuando se detecte un error manifiesto en la solicitud.

En todo caso, la solicitud de reconocimiento debe ir acompañada de la documentación necesaria correspondiente: certificados; programas de los congresos, jornadas, simposios, etc.

En caso de no aportarse el programa de las actividades para las que se solicita reconocimiento, o de que el certificado no especifique el número de horas total de la actividad, la Comisión aplicará un baremo propio para la contabilidad de dichas horas, que fue aprobado en su reunión de 23 de abril de 2015, y que consiste en reconocer 5 horas por día.

Dado el elevado número de estudiantes que cursan el programa de doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología, la Comisión Académica sólo aceptará una solicitud de reconocimiento por estudiante matriculado/a y año, y dentro del plazo fijado para cada curso académico. Por tanto, resulta de singular importancia concretar en dicha única solicitud las actividades para las que se pide el reconocimiento.

Contra la resolución que finalmente adopte la Comisión Académica del programa, podrá presentarse escrito de reclamación ante la propia Comisión, a través de la sede electrónica o bien por correo electrónico a la dirección doctorado.derecho@uv.es, en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación de la citada resolución.